

MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CORTES.

Dia 23. El dia 20 trabajaban en el Trocadero 943 destajeros; el 21 se habian excabado $24918\frac{1}{2}$ varas cúbicas que unidas á las anteriormente excabadas forman el total de $266342\frac{1}{2}$.

Ha jurado la Constitucion el pueblo de Alcalá de los Gazules.

Los representantes de los gremios de artistas de esta ciudad dan gracias á S. M. por haber mandado llevar á efecto la contribucion extraordinaria de guerra, porque pesa igualmente sobre todas las clases del estado. = Se mandó insertar en el diario de Cortes.

La comision de justicia habiendo exâminado el testimonio à la letra de lo actuado en la causa que se sigue en el tribunal especial de guerra y marina sobre el allanamiento de la casa y persona de D. Gregorio Antonio Fitzgerald con infraccion de la Constitucion; despues de hacer una enumeracion circunstanciada de quantos trámites han ocurrido en esta causa; opina que se haga entender al fiscal togado del tribunal especial de guerra y marina que habiendo visto S. M. con desagrado su morosidad en el despacho de este expediente, espera que en lo sucesivo sea mas activo en el despacho de los negocios, con especialidad los de infraccion de la Constitucion. = No se aprobó. = Sr. Golfín propuso en su lugar que se prevenga por punto general á los tribunales prefieran á todo otro asunto los relativos á infraccion de la Constitucion. = Aprobado. = La misma comision opina que debe desestimarse la solicitud de Fitzgerald que pide se le den de los fondos de propios de la Isla 3 ó 40 rs. para componer su casa. = Aprobado. = Segun el dicta-

men de la comision de poderes se aprobaron los del Sr. Paez de la Cadena, diputado por Sevilla. = La misma comision acerca de varias dudas ocurridas á la junta de Sevilla para la eleccion de diputados de aquella provincia para estas Cortes; opina 1.º que los Srs. diputados Terreros, Cerrero y Torres Guerra se comprenden en el número de 15 diputados que corresponden á la provincia de Sevilla por estar dentro de su comprension la de Cadiz por donde fueron elegidos dichos Señores. = Aprobado. = 2.º que si es cierta la orden de la Junta Central por la que se manda que para la eleccion de diputados para estas Cortes se agregue á la provincia de Sevilla el partido de Antequera, se atenga á ella la Junta. = Aprobado. = 3.º que no deben convocarse á la junta electoral de Sevilla los electores del partido de Cadiz y demas pueblos libres que concurrieron á la eleccion de los diputados que existen en el Congreso. = Aprobado. = 4.º Que habiendo en el Congreso 6 diputados por la provincia de Sevilla se rebaje este numero del total que se le señaló por la junta Central. = Aprobado.

D. Vicente Coronado taquígrafo del Congreso pide que para no sufrir mas atraso en su carrera militar se le permita reunirse al regimiento de Lena de que es alférez; la comision del periodico de Cortes es de opinion que se pase orden al ministerio de guerra para que se cumpla la dada anteriormente para que á este interesado se le tenga como presente en su regimiento, dándole los ascensos que le correspondan durante el desempeño de esta comision, y que se le debe igualar en sueldo á los demas taquígrafos, completándole hasta 100 rs. = Aprobado.

La misma comision sobre la representacion del taquígrafo D. Francisco Domech (que ha desempeñado sin sueldo alguno este destino durante 20 meses.); es de dictamen que se le conceda igual sueldo que á sus compañeros. = Aprobado.

Tratado de paz entre Rusia y Túrquía.

Art. I. Habrá paz y amistad entre las dos potencias, y las dos altas partes contratantes harán todos sus esfuer-

3
zos por evitar ^{que} tanto pudiese ocasionar hostilidades entre sus súbditos.

Art. II. Se concederá una amnistia plena y completa á los súbditos de las dos potencias que han tomado parte en las operaciones de la guerra contra los intereses de sus respectivos soberanos.

Art. III. Quedarán en toda su fuerza todos los tratados precedentes, á excepcion de algunos artículos que han padecido alteracion por el presente.

Art. IV. Conforme al art. I. de los preliminares se ha convenido en que el rio Pruth, desde su entrada en la Moldavia hasta su reunion con el Danubio, y la izquierda del Danubio desde su reunion á la embocadura del Kili, y desde allí hasta el mar, formarán los límites de los dos imperios, siendo comun á las dos partes la embocadura de dicho rio.

Por otra parte, la Puerta Otomana abandona á la Rusia todas las provincias, fortalezas, ciudades &c, situadas á la izquierda del Pruth, y el medio del curso de dicho rio hará límites entre los dos imperios. Los buques mercantes de las dos naciones podrán navegar en todas las aguas del Danubio, pero los buques de guerra rusos no deberán ir mas allá de la entrada del Pruth.

Art. V. S. M. I., el emperador de Rusia, restituye además á la Puerta Otomana el territorio de Moldavia situado á la izquierda del Pruth, como tambien la grande y pequeña Valaquia. Los habitantes de estas provincias quedarán exentos de toda contribucion por espacio de dos años, y despues se fixarán estas contribuciones segun la extension actual de la Moldavia.

Art. VI. Los límites por la parte del Asia se fixarán exactamente tales cuales estaban antes de la guerra.

Art. VII. Los habitantes mahometanos de las provincias cedidas á la Rusia, como tambien los demas naturales de las otras partes, que en virtud de la guerra estan ahora en Rusia, podrán volver á Turquía con sus propiedades en el término de 18 meses. Tambien los cristianos pertenecientes al pais añadido ahora á la Rusia, y que estan actualmente en Turquía, podrán volver á Rusia sin algun obstáculo ni ser molestados.

Art. VIII. La Puerta Otomana concede perdón y una amnistia general à los Servios, los quales no serán de ningun modo molestados ni perseguidos por sus hechos anteriores. Se demolerán las fortalezas construidas nuevamente en su país.

Art. IX. Todos los prisioneros de guerra de ambos ejércitos serán restituidos por una y otra parte sin reserva.

Art. X. Los negocios y demandas de los subditos de las dos partes que se han suspendido en virtud de la guerra, no serán anulados, antes bien á la conclusion de la paz serán nuevamente examinados y juzgados conforme à las leyes.

Art. XI. Las tropas rusas saldrán de las provincias, fortalezas y villas restituidas en el término de tres meses desde el dia de la ratificación del tratado; y hasta la ratificación de este término se les darán todos los objetos necesarios.

Art. XII. Las dos altas partes contratantes prometen guardar los tratados de comercio ya existentes.

Art. XIII. La Puerta Otomana promete su mediacion con la Persia para el restablecimiento de la paz con Rusia.

Art. XIV. Todos los actos de hostilidad, posteriores al cange de las ratificaciones serán considerados como de ningun valor. (*Ambigü.*)

Badajoz. 20. de noviembre de 1812. al momento de marchar ácia Madrid.

Sr. Conciso: muy Señor mio: nada mas facil que vituperar las operaciones de los hombres y ponerlos en ridiculo, nada mas facil que destruir los escritos infundados, nada mas dificil que satisfacer á todos quando median secretos que de su publicidad resultarian perjuicios á la patria: para evitar estos sufriré quantos improperios me digan las plumas que carezcan de las iniciaciones en los resortes que me dirigen pero no pudiendo mi honor mirarlos con indiferencia, aviso á mis conciudadanos que desde el 29 del pasado hasta este instante no me he separado un punto de los planes profundos y reservados del Excmo. Sr. lord Wellington que ha guiado con su generosa bondad todos mis pasos: el consejo de Regencia es sabedor de ello y de mi obediencia en la conciliacion de las ordenes; así

pues pido á V. si es recto incluya esta nota en su periódico, B. L. M. de V. = *El Conde de Villariego.*

Al siguiente dia despues de haberse recibido en Cadiz la noticia de haber salido de Madrid las autoridades y empleados, se dió por concluida la comision del Sr. Campo, y se mandó que continuasen en el ramo de correos &c. los encargados por el Sr. Baranda; quan cierto es que siempre quiebra primero por lo mas flaco!

Número de la infanteria, caballeria y artilleria bajo el inmediato mando de Bonaparte al principio de la campaña.

Nota. Desde aquella época se regula su pérdida en muertos, heridos, enfermos y prisioneros en 1400 hombres; y en mas de 250 los desertores que el hambre ha hecho pasarse à los rusos: estos han perdido tambien mucha gente, pero les ha sido facil reponerse.

El cuerpo de Davoust.....	42000.	Saxones.....	32000.
El de Ney.....	30000.	Prusianos.....	24000.
Italianos y franceses llamados <i>ex-italianos</i> bajo el mando de Eugenio Beauharnois..	38000.	Bávaros.....	32000.
La guardia imperial bajo el mando de Bessieres.....	25000.	Westfalianos.....	18000.
<i>Todos los arriba dichos son de infanteria excepto la guardia imperial.</i>		Wirtembergueses.....	12000.
Caballeria bajo el mando de Murat.....	30000.	Contingente de los principes de la confederacion del Rhin.....	4000.
A estos se pueden añadir los polacos.....	30000.	Polacos, ademas de los que estan con Bonaparte.....	20000.
<hr/>		<hr/>	
Total de franceses, &c.	195000.	Total de auxiliares...	174000.
<i>Auxiliares:</i>		Se debe añadir la reserva bajo el mando de Victor y de Augereau, regulada en...	70000.
<i>Infanteria y caballeria:</i>		<hr/>	
Austriacos.....	32000.	Total.....	439000.

Exército ruso.

En las líneas desde Ri- ga hasta Smolensko al principio de la campaña.....	280000.	parte del qual ha ve- nido recientemente á Revel y marchó á Riga.....	30000.
Exército venido de las fronteras de Turquía y reunido al exército grande.....	40000.	Un cuerpo de reserva que se compone de nuevos reclutas.....	80000.
Exército en Finlandia,		Total.....	430000.

Salamanca 9 de noviembre. = Los exércitos al mando del lord Wellington y el general Hill se juntaron ante ayer. El Lord con el general Castaños estan acantonados cerca de la posicion llamada S. Cristoval (la que fue ocupada por el Lord en junio proximo pasado) cerca de una legua al frente de esta ciudad. El general Hill ha ocupado el terreno enfrente de Alva de Tormes al otro lado de aquel rio. = Soult se reunió al exército del Norte hace algunos dias ; dicen con 40000 hombres , incluidas unas fuerzas considera- bles de caballeria ; pero se tiene entendido que la ma- yor parte de las tropas son muy malas. = La opinion ge- neral es de que el Lord está decidido á hacer alto y dar batalla , pero los franceses no quieren presentarse , y hoy prevalece en rumor de que se retiran. = El terreno que ocu- pa S. E. es muy ventajoso y fuerte ; y por el estado del Tormes actualmente , y hallarse el general Hill al otro lado de él , los enemigos hallarán ahora mayores dificulta- des en pasar este rio que las que experimentaron en julio , y parece que no pueden mantenerse reunidos por mucho tiempo en este país que está ya devastado.

Id. 14 Siguen los exércitos aliados en sus posiciones: tienen líneas y trincheras ; lo qual manifiesta que no pien- san en abandonar por ahora el terreno. Hace tres dias que trató el enemigo de pasar el Tormes por Alba , pero fue rechazado por los generales Hill , Penne y Morillo que es- tán en aquel punto.

Cádiz 24. El 4º exército va acercandose al Tajo ; ya se halla ácia Manzanares é Infantes.

Partes telegraficos. = *Dia 23.* De las 12 de ayer á las 7 de hoy. = Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero, y demoliendo la bateria del Palmar y el reducto del Olivar.

Capitania del Puerto. = *Dia 23.* De las 12. de ayer á las de hoy han entrado: de Portsmouth fr. de grra. esp. *la Prueba* en 14 dias: de Cork transp. ing. núm. 308 con provisiones: de S. Luis Marañon b. port. *el general Silveira* con arroz: de Charlestown fr. ame. *Canton* con arroz: de Faro lancha port. *el Carmen* con almejas.

TEATRO. *El Baron*, comedia en 2 actos. = Una aria. = *Bayle.* = *Saynete.* = A las 7.

Redactor general del 23 de Noviembre

IMPRESOS. = *Diario mercantil del 22.* = Carta sobre el desorden que reina en los suministros para los exércitos; porque cada soldado es una Regencia, y cada general unas Cortes vivas y ambulantes.

Abeja española núm. 72. = Con las antiguas viciosas instituciones, que nos han perdido, es imposible salvarnos: se ha hecho bastante; pero falta lo principal, y es *hacerse obedecer.*

El Procurador general de la nacion y del rei núm. 53. Se desata contra la *Abeja*: la llama monstruo, y nos enseña física tan sabia, como lo es la política que conoce; pues dice el Sr. Procurador que de las aguas nacen animalejos. Y luego dirán que no lo entiende!.....

Diario de la Tarde del 21. = Representacion en que el rector, prior y cabildo eclesiastico de Ponferrada quieren un poco de tufo de carne humana asada por el santo-oficio.

Londres 2 de noviembre. = Bonaparte firmó 65 licencias ó permisos, y los remitia á Paris. El portador aunque escoltado (segun costumbre que han tenido que adoptar en España) cayó en manos de los cosacos; y se enviaron todos los papeles al general Kutusow.

Artículo comunicado. = Sr. Redactor: acerca del informe dado al Congreso nacional en la sesión de 30 de octubre por el secretario del despacho de Marina, en que se asegura el restablecimiento del puente sobre el río de S. Pedro, debe saberse que en realidad no hai tal puente, mediante á que este se suple por una mala lancha; con un riesgo tal, que los barqueros no quieren pasar el carro del correo general de noche; y aun de día se defienen para pasarlo mas de dos horas. *El amigo del buen órden.*

Otro. = Es en defensa del Sr. Campo administrador de correos de Madrid, impugnando al *Amigo de las leyes*. Además de lo que sobre esto hemos dicho en el número anterior, añade el *Red.* aquí: Campo recogió la correspondencia, no solo la recibida y la atrasada, sino la que estaba para salir à Andalucía el día siguiente. Recogió asimismo el poco caudal existente, los libros, papeles, sellos y maletas. Luego es falso el aserto de que *dexase abandonada en su oficina una gran porcion de cartas para fuera.* = En órden á que el administrador no trató mas que de llevarse los fondos, dando un año adelantando á los que le acompañaban; es lo cierto que salvó los fondos; pero que los distribuyese de ese ni de otro modo entre sus acompañantes, es absolutamente falso. *Gabriel Domingo de Arteaga.*

Otro. = ¿Qué significan aquellas banderas, aquel escudo y aparato que todavía se ve en el palco del Sr. gobernador? El Sr. gobernador sabe que ya no puede mezclarse en lo que es propio de los alcaldes constitucionales: estos le han pasado una nota, oficio, ú recado político para que las quite..... veremos en lo que para esto, que parece que no es nada, é influye mucho en la observancia de la Constitución.

Calle Ancha. = La Regencia del reino ha nombrado secretario interino de la *Gubernacion de Ultramar* al Sr. D. José Limonta. = A propuesta del Sr. duque de Ciudad-Rodrigo ha conferido la Regencia el mando del 2.º 3.º y 4.º ejército al Sr. Castaños, con el título de general en jefe de las fuerzas del Mediodía.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.